



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A JORGE ALCOCER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS 31 GOBERNADORES DE LOS ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN Y A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL USO DE APLICACIONES DE RASTREO PARA LA DETECCIÓN DE CONTACTOS DE PERSONAS CONTAGIADAS DE COVID-19 ANTE LA FALTA DE EVIDENCIA SOBRE SU EFECTIVIDAD, DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA SU OPERACIÓN Y DE PROTOCOLOS O LEGISLACIÓN QUE BLINDEN LOS DATOS PERSONALES DE SUS POTENCIALES USUARIOS.

El suscrito, José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a los 31 Gobernadores de los Estados integrantes de la Federación y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para evitar el uso de aplicaciones de rastreo para la detección de contactos de personas contagiadas de COVID-19 ante la falta de evidencia sobre su efectividad, de infraestructura digital para su operación y de protocolos o legislación que blinden los datos personales de sus potenciales usuarios, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los retos que actualmente atravesamos demandan un rediseño de las medidas implementadas en todos los ámbitos de gobierno y en el sector privado. Con las restricciones para la interacción en espacios comunes, la necesidad de proteger a los sectores vulnerables y los cambios en los suministros básicos o productivos, diversas áreas de oportunidad se han abierto para darle una verdadera solución a problemas que deben ser sorteados ante el inminente retorno a la “normalidad”.



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



Por desgracia, la amplitud de problemas por solucionar –que van desde la realización de trámites burocráticos hasta las medidas preventivas para mitigar los contagios– ha incentivado la búsqueda de respuestas inmediatas y de bajo costo, las cuales son sumamente atractivas en un periodo de crisis económica. Ante el detenimiento de las actividades, el reajuste de presupuestos y los temores sobre un posible repunte en el futuro cercano que pudiera colapsar el resto de actividades productivas en lo que resta del año y la preocupación entorno a la continuación de programas sociales o actividades laborales impactará principalmente a los trabajadores, siendo que su empleo pende de un hilo.

Por ello y derivado de semejante situación, el Estado y las empresas han tenido que buscar soluciones urgentes, estas respuestas tecnológicas que permitirán el retorno a las labores se han vuelto un estandarte por parte de las principales potencias mundiales y las más grandes corporaciones trasnacionales. Con la implementación de cámaras para la detección en tiempo real de la temperatura corporal, el uso de robots para evitar el contacto entre personas, la intervención de las plataformas de redes sociales en la lucha contra la desinformación y el diseño de aplicaciones para el rastreo en tiempo real de contagios, entre otras, las herramientas digitales se han posicionado como herramientas viables en el combate contra la pandemia.

Desafortunadamente, algunas de estas tecnologías cuentan con efectos secundarios que pudieran ser más perjudiciales que las propias soluciones o simplemente no tienen evidencia sobre si realmente cumplen con su objetivo, donde en los peores casos se llegan a presentar ambos escenarios. Esta es la situación de las aplicaciones de rastreo de COVID-19, las cuales emplean medidas de vigilancia “innecesarias y desproporcionadas disfrazadas de medidas de salud pública” de acuerdo con la ONG Humans Rights Watch¹.

¹ <https://www.hrw.org/news/2020/05/13/covid-19-apps-pose-serious-human-rights-risks>



Actualmente, es bien sabido que unos de los ‘bienes’ más relevantes de las tecnologías digitales son los datos personales de los usuarios, los que deben ser cedidos en favor de medidas que carecen de sustento respecto a su efectividad². De acuerdo con la revista científica Nature, para que estas aplicaciones pudieran demostrar sus resultados, se requiere de un uso general por parte de la población objetivo, la garantía de que los datos recolectados se encuentran resguardados, sean ‘anónimos’ y no se haga un mal uso de ellos³ – como la vigilancia estatal o su uso por parte de privados –.

Los obstáculos más relevantes para ello se presentan en la disparidad de los sistemas operativos que los usuarios usan en sus dispositivos, la dificultad técnica para la medición de los contactos a través del Bluetooth, la falta de protocolos que regulen esta clase de actividades y la demostrada incapacidad de los gobiernos para resguardar información de este calibre⁴, dado que el contexto de desconfianza hacia la industria tecnológica y los gobiernos, deteriora la potencial eficacia de estas medidas.

Esto se ha visto en su aplicación nacional – como en el caso de Nuevo León⁵ – y extranjera – en países como China, Corea del Sur, Taiwán, Israel⁶ o el Reino Unido⁷ –. Los problemas anteriormente mencionados han resultado en un fracaso de la mayoría de estas aplicaciones, dado que se ha preferido un modelo centralizado – sin anonimidad – para su implementación.

En el primer caso, cuando uno busca la aplicación del Estado de Nuevo León – llamada Covid Radar –, los enlaces se encuentran caídos derivado de la crítica, falta de uso o ineffectividad de la

2 *Ídem*

3 <https://www.nature.com/articles/d41586-020-01514-2>

4 *Ídem*

5 <https://www.facebook.com/watch/?v=636325503764636>

6 <https://www.nature.com/articles/d41586-020-01514-2>

7 <https://www.technologyreview.com/2020/06/19/1004190/uk-covid-contact-tracing-app-fiasco/>



medida, donde el único rastro que queda de ella se encuentra en artículos de medios de comunicación o publicaciones de las cuentas oficiales del Gobierno de Nuevo León.

En el caso de los segundos, hay un contraste enorme en su efectividad, la cual está ligada con las prácticas que los gobiernos tienen respecto al acceso de datos personales de los ciudadanos. En países como China y Corea del Sur, los datos que arrojan estas aplicaciones van acompañados del seguimiento por video recopilado por cámaras de seguridad – públicas o privadas –, el rastreo de transacciones mediante tarjetas bancarias y la localización en tiempo real de los usuarios⁸, medidas inconcebibles en países como el nuestro. En contraste, el caso británico ha sido un total fracaso, donde las políticas de privacidad de la Unión Europea – todavía vigentes en su territorio –, la falta de infraestructura digital y el apresuramiento en su uso, únicamente derivaron en múltiples intentos que representaron un costo irreparable para el sistema de salud británico.

Por ende, el atractivo de las herramientas digitales debe ser pensado a partir de nuestro contexto, por lo que estas medidas carecen de evidencia y condiciones necesarias que garanticen resultados benéficos para todas las partes. En consecuencia y derivado de lo expuesto, es indispensable exhortar a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de los estados para evitar el uso de aplicaciones de rastreo para la detección de contactos de personas contagiadas de COVID-19 ante la falta de evidencia sobre su efectividad, de infraestructura digital para su operación y de protocolos o legislación que blinden los datos personales de sus potenciales usuarios.

Hacer caso a esta recomendación no es una afronta a medidas enfocadas al seguimiento de los contactos de las personas contagiadas, sino que demandan soluciones que sean pertinentes para las condiciones de cada región y el país en general. Buscar salidas sencillas, rápidas y de 'bajo costo', puede ser contraproducente en el corto, mediano y largo plazo. Cualquier decisión gubernamental, especialmente en tiempos de crisis, requiere de contar con todo el sustento,

⁸ <https://www.nature.com/articles/d41586-020-01514-2>



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



verificación y regulación disponible, que realmente garantice la efectividad de medidas como esta en el combate contra uno de los retos más grandes que como sociedad mundial hemos atravesado.

Por ello, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con,

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a los 31 Gobernadores de los Estados integrantes de la Federación y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para evitar el uso de aplicaciones de rastreo para la detección de contactos de personas contagiadas de COVID-19 ante la falta de evidencia sobre su efectividad, de infraestructura digital para su operación y de protocolos o legislación que blinden los datos personales de sus potenciales usuarios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2020

José Salvador Rosas Quintanilla
Diputado Federal